mayordomo de propios don Antón Martín avellan[illegible]

Cuya tal cantidad de reales [illegible] de no
cargar [illegible] teniendo libro de [illegible] para
dar la cuenta que se le pida ——
En la dicha conformidad los
dichos señores capitulares nombraron
por mayordomo de propios de esta villa a don Antón
Martín Avellan[illegible] de esta vecino seguro
abonado: — Y visto por dicho vecino el
dicho nombramiento el señor
alcalde mayor aprobó el dicho nombramiento
y mandó [illegible] que se le
[illegible] y tenga libro de quenta y ra-
zón para dar la cuenta que se le pida.

juezes de apelaziones don Diego [illegible] don Fer[illegible] navarro

En la dicha conformidad sus
mercedes de D. Joseph Martín [illegible]
Diego Cano Martínez don Fernando Rodríguez
nombraron por tales juezes de apelaciones
[illegible] a sus mercedes de don Fernando
Navarro [illegible] y Rodrigo Rodríguez [illegible]
[illegible] estando presentes [illegible]
[illegible]: — Y visto por dicho [illegible]

Alcalde [illegible] don [illegible] martín Cano

el alcalde mayor los aprobó y aprobó
[illegible] dixo que por quanto el [illegible] de al-
calde mayor de esta villa era propio de don [illegible]
[illegible] de padilla Martín por cuya [illegible]
[illegible] de firmar [illegible] obliga
[illegible] de la [illegible]
[illegible] en [illegible] de la [illegible]
con sus [illegible] y [illegible]
[illegible] como la [illegible]
presente [illegible] propia [illegible]
que [illegible] que comprehendido
en los [illegible] despachados